



REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES LABORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - - 008 8 8

IQUIQUE, 17 NOV 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.083 del 2005, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/796 del 06 de Noviembre de 2009, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las bases administrativas y técnicas para efectuar la adquisición de 01 Equipo de Música y 01 Ventilador de pedestal para el Jardín Infantil Caracolito por el Proyecto de Mejoramiento de ambientes laborales.

2.- Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con la ID 845-71-L109, presentándose las ofertas correspondientes.

3.- Que, la Comisión de Evaluación a través del informe propone la adjudicación de la licitación de 01 Equipo de Música y 01 Ventilador de pedestal según el puntaje obtenido a: **Diprotel Ltda., RUT 78.362.150-9.**

RESUELVO:

1.- Adjudicase a **Diprotel Ltda., RUT 78.362.150-9.**, los siguientes artículos: un Equipo de Música y un Ventilador de pedestal \$ 141.777.- (IVA INCLUIDO).

2.- Páguese a **Diprotel Ltda., RUT 78.362.150-9.**, los siguientes artículos: un Equipo de Música y un Ventilador de pedestal \$ 141.777.- (IVA INCLUIDO) una vez recepcionada la factura y la certificación de la correcta recepción de los artículos por parte de la Subdirección de Cobertura.

3.- Impútese el gasto a la cuenta Subtítulo 2904, del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,




AFY/TGC/INA/ma